



Resolución de Secretaría General

N° 026-2020-CONADIS/SG

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 593-2020-CONADIS-SG, de la Secretaría General de Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); el Informe N° D000118-2020-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el mismo que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual se constituye en pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, la Secretaría General tiene por función específica, el promover, organizar y desarrollar las actividades de difusión y comunicaciones de la entidad, en coordinación con la Presidencia del CONADIS;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 045-2018-CONADIS/PRE, de fecha 22 de mayo de 2018, se creó en la Secretaría General del CONADIS, la Unidad Funcional de Comunicaciones, la misma que está dirigida por un coordinador;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 025-2020-CONADIS/SG, se dispuso encargar con eficacia anticipada, desde el 04 de marzo al 30 de setiembre de 2020, a la señora Jamile Alexandra Morey Poma, la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Secretaría General del CONADIS;

Que, por tanto, resulta oportuno emitir un acto de administración interna, a través del cual se disponga la encargatura del/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Comunicaciones, a partir del 01 de octubre de 2020;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-



Resolución de Secretaría General

N° 026-2020-CONADIS/SG

2014-MIMP; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 01 de octubre de 2020, a la señora Vilma Aurora Andrade Santiago la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en adición a sus funciones conforme los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del CONADIS para su debido conocimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PATRICIA AÍDA DÁVILA TASAICO
Secretaria General
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)